



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

70/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, y conforme lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487, se remita información en relación al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2560 al respecto:

- a) informe si está previsto autorizar espacios durante el periodo 2026, para la exposición y comercialización de productos artesanales encuadrados en la Ordenanza Municipal N.º 2560;
- b) informe sobre los permisos otorgados por la autoridad de aplicación y cantidad de artesanos registrados durante el periodo de enero de 2024 a septiembre de 2025;
- c) condición habilitante y cupo de ingreso en el Paseo de Artesanos "Enriqueta Gastelumendi".

ARTÍCULO 2º.- Toda la información solicitada en el artículo 1º que se brinde a este Cuerpo deliberativo deberá estar acompañada de la documentación que respalde lo expuesto.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **242** /2025.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

MLCV
9

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicetendenta Gabriela MUÑOZ SUCARDI
Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia